

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RRA0573/19

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, ubicadas en el Edificio la Gloria, siendo las 9:00 horas del día 25 de Septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia: C.C. Jesús Enrique Macías Vázquez, Presidente; Armando Rodríguez García, Secretario, Eduardo R. Fuentes Rodríguez, vocal y María Mercedes Nájera Encina, Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior en atención a convocatoria emitida mediante **Oficio CT-031/2019** para dar atención al recurso de revisión número **RRA0573/19** correspondiente a la solicitud de información **641000006218**.

De acuerdo con el orden del día, después de dar una cordial bienvenida se procede a firmar la lista de asistencia por los participantes y se determina que existe Quórum legal.

Acto seguido la Titular de la Unidad de Transparencia informa al Comité que con fecha once de marzo de dos mil diecinueve el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite la Resolución correspondiente al Recurso de revisión número de Expediente RRA0573/19, derivado de la solicitud de información número de Folio 641000006218.

Y que en dicha resolución se establece lo siguiente:

Primero.- El cinco de diciembre de dos mil dieciocho el particular presentó una solicitud de información a la Universidad en los siguientes términos:

“Solicito acta de consejo universitario de los meses de marzo a abril 1978, sobre asunto de rebrote de novatadas”

Segundo.- El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la Universidad respondió a la solicitud de información en los términos siguientes:

“Respetable [...] La información solicitada no está disponible dado el año que refiere y tema. La UAAAN está considerada como sujeto obligado a proporcionar información a partir del 4 de mayo de 2015. Por otra parte la Ley General de Archivos precisa en el Art. 37 que los sujetos obligados deberán conservar la información hasta máximo por 25 años a partir del período en curso. Lo que usted solicita data de 40 años atrás.”

Tercero.- El veintiuno de enero de dos mil diecinueve, el particular presentó su recurso de revisión en los siguientes términos:

“No estoy de acuerdo con la respuesta que se me dio a mi planteamiento. Si yo tengo el acta de consejo universitario de los días 6, 7, 9 de octubre de 1976. Anterior a la fecha que solicité. Y que vuelvo a repetir, se busque, el acta de enero a abril de 1978. Relacionada con un rebrote de novatadas y sanción quienes participaron en dicho acto. En ese entonces, se me informó que dichas actas, las tienen en el edificio La Gloria.”

Cuarto.- “Del análisis de la respuesta otorgada a la presente solicitud es posible advertir la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro a través de su Unidad de Transparencia únicamente se limitó a señalar que la información solicitada no se encontraba disponible”

dado el año que refiere y tema; es decir, el sujeto obligado no siguió el procedimiento previsto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que fue omiso en turnar el requerimiento a las unidades administrativas competentes a efecto de que éstas realizaran la búsqueda exhaustiva y razonable del Acta del Consejo Universitario, de marzo a abril de mil novecientos setenta y ocho, en sus archivos físicos y electrónicos.”

Quinto.- “ Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruye a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable del Acta del Consejo Universitario, de marzo a abril de mil novecientos setenta y ocho, sobre el asunto de rebrote de novatas, en la Secretaría General y en la Dirección de Comunicación y entregue al particular la información localizada a su correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 133 del citado ordenamiento legal.”

“En caso de que el resultado de la búsqueda sea la inexistencia de la información solicitada, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro deberá de confirmarlo a través de la resolución correspondiente y si ésta deriva de la baja documental tendrá que proporcionar la misma si cuenta con ella”

Así mismo la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que solicitó dar contestación a la solicitud de información en cuestión mediante los oficios con números UT/219/19, UT/222/19, UT/223/19; dirigidos al Secretario Parlamentario del H. Consejo Universitario, Secretario General y Director de Comunicación respectivamente.

Una vez expuesto lo anterior, los miembros del Comité acuerdan esperar a que las unidades administrativas den respuesta a los oficios girados por la Unidad de Transparencia y una vez que se tenga la información solicitada, se reunirá de nueva cuenta el Comité para continuar con el proceso de atención al recurso de revisión en comento.

No habiendo nada más que tratar se cierra la presente acta a las 10:30 horas del día de la fecha firmando al margen y al calce quienes intervinieron en ella.

Jesús Enrique Macías Vázquez
Presidente

Armando Rodríguez García
Secretario

Eduardo Ricardo Fuentes Rodríguez
vocal

María Mercedes Nájera Encina
Titular de la Unidad de Transparencia

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RRA0573/19 - 2

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, ubicadas en el Edificio la Gloria, siendo las 10:00 horas del día 27 de Septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia: C.C. Jesús Enrique Macías Vázquez, Presidente; Armando Rodríguez García, Secretario, Eduardo R. Fuentes Rodríguez, vocal y María Mercedes Nájera Encina, Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior en atención a convocatoria emitida mediante **Oficio CT-031/2019** para dar atención al recurso de revisión número **RRA0573/19** correspondiente a la solicitud de información **6410000006218**.

Se da inicio a la reunión de Comité en seguimiento a la sesión del día 25 de septiembre de 2019. A continuación se procede a firmar la lista de asistencia por los participantes y se determina que existe Quórum legal.

Acto seguido la Titular de la Unidad de Transparencia informa al Comité que se recibieron las respuestas a los oficios girados por esa Unidad por parte de las instancias que se indican a continuación:

H. Consejo Universitario, Oficio No. HCU*206 recibido el 26 de septiembre 2019.

El Secretario Parlamentario del H. Consejo Universitario informa que "...no está físicamente disponible dado que en el lugar donde se encontraba el archivo en las oficinas del H. Consejo Universitario, por el transcurso del tiempo y las condiciones climatológicas, los documentos ahí resguardados fueron dañados al punto que se tuvo pérdida de los mismos, por lo que nos encontramos imposibilitados de proporcionarle el documento solicitado..."

Secretaría General, Oficio No. SG*0839/2019 recibido el 26 de septiembre 2019.

El Secretario General responde "...nos dimos a la tarea de hacer la búsqueda del documento que solicita, el que refiere al acta de los meses de marzo a abril de 1978, sobre asuntos de rebrote de novatadas, misma que no se encuentra en los archivos de esta oficina, incluso y cuando se llevaran las actas por el H. Consejo Universitario no estaría en posibilidad con el mismo físicamente..."

Dirección de Comunicación, Oficio No. D.C.*069/2019 recibido 26 de septiembre 2019.

El Director de Comunicación responde "...nos dimos a la tarea de buscar la información solicitando acta de consejo universitario de los meses de marzo a abril de 1978, sobre asunto de rebrote de novatadas y no habiendo información al respecto damos respuesta a su solicitud..."

De las respuestas recibidas se observa que se llevó a cabo la búsqueda de la información referente a la solicitud de información **6410000006218** por las unidades

administrativas competentes para atender la solicitud sin haberse localizado el documento solicitado.

El comité acuerda que para dar atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se envíe al correo electrónico del particular las respuestas emitidas por parte de las unidades administrativas que participaron en el proceso de búsqueda de la información solicitada.

Sin otro asunto que tratar se cierra la presente acta a las 11:30 horas del día de la fecha firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Jesús Enrique Macías Vázquez
Presidente

Armando Rodríguez García
Secretario

Eduardo Ricardo Fuentes Rodríguez
vocal

María Mercedes Nájera Encina
Titular de la Unidad de Transparencia